

SECRETARIA. Noviembre 4 de 2020. Agrego al proceso 2019 00078 00, el informe de la Dirección Administrativa de Gestión Pública de la Alcaldía Municipal de La Dorada- Caldas. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

secretario ad-hoc.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: LUIS GUILLERMO FDUARTE PINTO
Demandado: CARLOS ALBERTO DUARTE
Radicado: 17380 40 89 005 2019 00078 00
Sustanciación: 1092

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, Noviembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

Se agrega al proceso ejecutivo singular 2019 00078 00, informe de la Dirección Administrativa de Gestión Pública de la Alcaldía Municipal de La Dorada- Caldas en el que aparece como demandante **Luis Guillermo Duarte Pinto** y demandado **Carlos Alberto Duarte** y a través de la cual devuelve sin diligenciar el Despacho Comisorio 47, toda vez que la parte actora no compareció a la diligencia de secuestro programada para el 22 de octubre del corriente año.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 114 del 5 de noviembre 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc



La Dorada Caldas, 23 de Octubre del 2020

SDG- GPO-220- 0748-2020

Señor
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
Rama Judicial.
Palacio de Justicia.
La Ciudad.

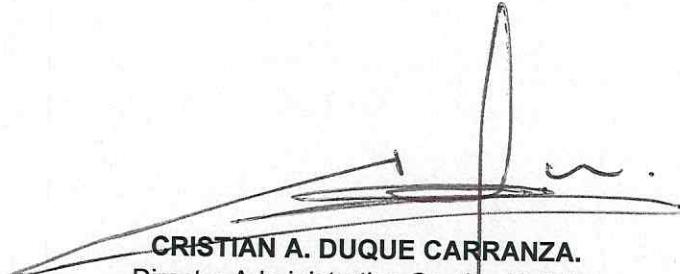
ASUNTO: Devolución de Despacho Comisorio No. 47

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito hacer la devolución del Despacho Comisorio No.047, proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta LUIS GUILLERMO DUARTE PINTO en contra de CARLOS ALBERTO DUARTE en el que se ordenó ejecutar la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado SPORT TECH, matrícula mercantil número 43262, toda vez que la parte interesada no acudió a la diligencia programada mediante auto Nro. 048 del 22 de octubre del 2020.

Conforme a lo anterior, anexo (8) folios.

Sin otra particular,


CRISTIAN A. DUQUE CARRANZA.
Director Administrativo Gestión Policial

Realizo: Arturo Figueroa- Contratista Jurídico 
Aprobó: Cristian A. Duque Carranza -Director Administrativo Gestión Policial



División de
Gestión Policial

La
Dorada

Alcaldía Municipal de La Dorada
División de Gestión Policial
Teléfono: (+57-6)-85702 27
gestionpoliciva@gmail.com
www.ladorada-caldas.gov.co

10/08
22/08
48 ANTO

CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

14 NOV 2019

HORA: 06:18 Pm
RECIBE: 3 Polos Dg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS

DESPACHO COMISORIO N° 47

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
DE LA DORADA, CALDAS

H A C E S A B E R

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

Que en el proceso Ejecutivo Singular radicado 17380 40 89 005 2019 00078 00, en el que figura como demandante LUIS GUILLERMO DUARTE PINTO con C.C. 11.204.122 y demandado CARLOS ALBERTO DUARTE con C.C. 10.175.627, se ordenó llevar a cabo la diligencia de secuestro secuestro del establecimiento de comercio denominado SPORT TECH, registrado en la Cámara de Comercio de esta ciudad con el número 43261 y que figura de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO DUARTE.

Para esta diligencia se designó al auxiliar de justicia RAMIRO QUINTERO MEDINA, como secuestre, a quien los honorarios provisionales se fijan en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), los deberá cancelar la parte demandante en la diligencia, gasto que posteriormente se liquidara en las costas.

La parte demandante deberá sufragar los gastos necesarios para la realización de la diligencia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo, se libra este Despacho Comisorio el primero (1) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

JORGE ANIBAL ALVAREZ ALARCON

Secretario

Anexos:

Certificado de Matricula Mercantil No. 43262
Auto Interlocutorio N° 325 del 6 de marzo de 2019
Auto Interlocutorio N° 1228 del 20 de agosto de 2019

2

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada Caldas, marzo seis (6) de dos mil diecinueve (2019)

Interlocutorio: N° 325
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: LUIS GUILLERMO DUARTE PINTO
Demandado: CARLOS ALBERTO DUARTE
Radicado: 2019-00078-00

Solicita la parte demandante como medida cautelar se decrete el embargo y secuestro de los bienes de propiedad del señor Carlos Alberto Duarte, identificado con el número de cédula 10.175.627, que a continuación se relacionan:

- ✓ Retención de las sumas de dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, o en certificado de depósito a término (C.D.T.), que posea llegare a poseer en la siguientes entidades financieras con sede en esta ciudad: BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con sede en esta municipalidad.
- ✓ Embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio SPORTS TECH identificado con la matrícula mercantil 00043261 del 29 de octubre de 2014, registrado en la Cámara de Comercio de esta ciudad con el Número de Identificación Tributaria 00000010175627-5.

Por considerarse procedente la solicitud elevada por la parte demandante, se accederá a decretar las medidas cautelares relacionadas.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, o en certificado de depósito a término (C.D.T.), que llegare a poseer el demandado en la siguientes entidades financieras con sede en esta ciudad: BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con sede en esta municipalidad.

SEGUNDO: DISPONER que se embargará la cuenta de ahorros o corriente que supere la suma de **\$36.050.000** con fundamento en la (Circular 065 del 1º de octubre de 2018) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: LIMITAR el embargo en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**, de conformidad con lo previsto en el numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso.

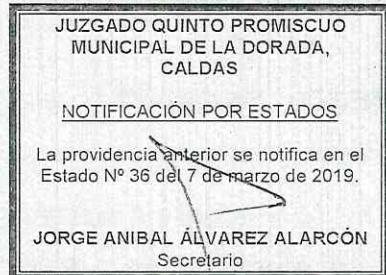
CUARTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio SPORTS TECH identificado con la matrícula mercantil 00043261 del 29 de octubre de 2014, registrado en la Cámara de Comercio de esta ciudad con el Número de Identificación Tributaria 00000010175627-5.

QUINTO: REQUERIR desde ya a la parte demandante para que dentro de los treinta días siguientes a la ejecutoria de este auto, realice las gestiones necesarias para efectivizar las medidas cautelares decretadas en esta decisión, término en el cual el expediente permanecerá en la Secretaría del Juzgado; de no hacerlo de dará aplicación a los dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso, respecto de las medidas cautelares.

SEXTO: LIBRESE las respectivas comunicaciones para la efectividad de las medidas decretadas.

NOTIFIQUESE,


ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
Juez



Auto: 1228
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: LUIS GUILLERMO DUARTE PINTO
Demandado: CARLOS ALBERTO DUARTE
Radicado: 17380 40 89 005 2014 0019700

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

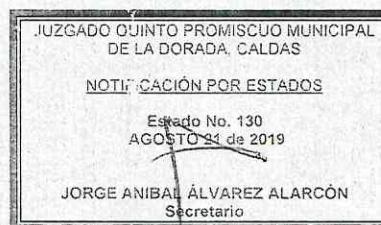
La Dorada, Caldas, agosto veinte (20) de dos mil diecinueve (2019).

Inscrita la medida cautelar de embargo del establecimiento denominado SPORT TECH con matrícula mercantil número 43262 que figura de propiedad de CARLOS ALBERTO DUARTE se ordena llevar a cabo diligencia de secuestro, para lo cual se comisionará a la Alcaldía Municipal de esta ciudad.

Por Secretaría se expedirá el Despacho Comisorio pertinente.

ANGELA MÁRIA PINZÓN MEDINA

Juez



SECRETARIA: El término de notificación del auto que antecede, venció el día anterior a las 6:00 de la tarde.

La Dorada, agosto 27 de 2019.

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON

Secretario.

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada Caldas, marzo seis (6) de dos mil diecinueve (2019)

Interlocutorio: N° 326
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: LUIS GUILLERMO DUARTE PINTO
Demandado: CARLOS ALBERTO DUARTE
Radicado: 2019-00078-00

Solicita la parte demandante como medida cautelar se decrete el embargo y secuestro de los bienes de propiedad del señor Carlos Alberto Duarte, identificado con el número de cédula 10.175.627, que a continuación se relacionan:

- Retención de las sumas de dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, o en certificado de depósito a término (C.D.T.), que posea llegare a poseer en la siguientes entidades financieras con sede en esta ciudad: BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con sede en esta municipalidad.
- Embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio SPORTS TECH identificado con la matrícula mercantil 00043261 del 29 de octubre de 2014, registrado en la Cámara de Comercio de esta ciudad con el Número de Identificación Tributaria 00000010175627-5.

Por considerarse procedente la solicitud elevada por la parte demandante, se accederá a decretar las medidas cautelares relacionadas.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, o en certificado de depósito a término (C.D.T.), que llegare a poseer el demandado en la siguientes entidades financieras con sede en esta ciudad: BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con sede en esta municipalidad.



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
DUARTE CARLOS ALBERTO

Fecha expedición: 2020/02/19 - 08:49:04 *** Recibo No. S000119384 *** Num. Operación. 01-CAVILA-20200219-0003
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fdPmhKy6Cy

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4762 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SPORTS TECH

MATRÍCULA : 43262

FECHA DE MATRÍCULA : 20141029

FECHA DE RENOVACION : 20180220

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 4 14 18

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 17380 - LA DORADA

TELÉFONO 1 : 3216626567

TELÉFONO 3 : 3216626567

CORREO ELECTRÓNICO : cduarte_89@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4762 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 21,500,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 3115, FECHA: 20190318, ORIGEN: JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL, NOTICIA: SE ORDENÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "SPORTS TECH". DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO DUARTE PINTO

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE LA DORADA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.



AUTO NO. 048
DILIGENCIA DE SECUESTRO.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESTABLECE:

Que dentro del proceso que a continuación se relacionará, se comisionó mediante despacho comisorio No 047 a este despacho para realizar la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado SPORT TECH, matrícula mercantil número 43262.

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

LUIS GUILLERMO DUARTE PINTO

DEMANDADO:

CARLOS ALBERTO DUARTE

SECUESTRE

RAMIRO QUINTERO MEDINA.

RADICACIÓN:

2019-00078.

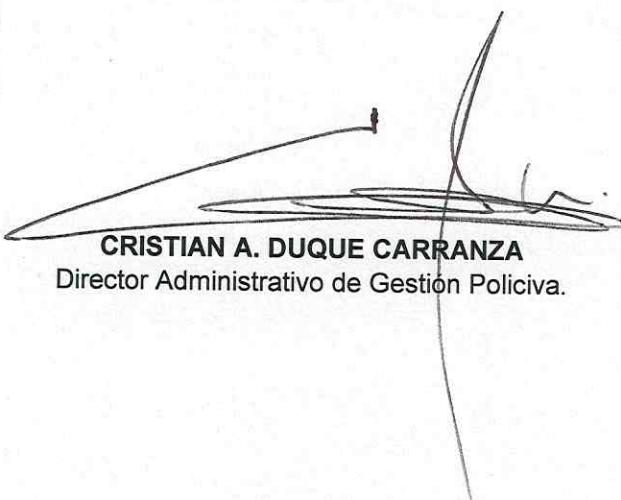
Conforme a lo anterior, se fija fecha y hora para la diligencia de Secuestro de la siguiente forma.

DÍA: 22 DE OCTUBRE DE 2020.

HORA: 10:00 am.

El presente Auto se libra hoy, 22 de septiembre de 2020

Atentamente,



CRISTIAN A. DUQUE CARRANZA
Director Administrativo de Gestión Policial.